

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 78-2023

Guatemala, 22 de marzo de 2023

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, se establece que corresponde a los Ministerios de Estado, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio, dentro de su rectoría sectorial; así mismo el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia siendo su fin supremo la realización del bien común y su deber es garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

CONSIDERANDO:

Que es de estricto interés del Estado y de interés general, por medio del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, atender los asuntos concernientes al régimen jurídico que rige la producción agrícola, pecuaria e hidrobiológica, esta última en lo que le atañe, así como aquellas que tienen por objeto mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional.

CONSIDERANDO:

Que el documento conceptual de mérito tiene como objeto primordial favorecer la resiliencia en agricultores familiares a través de la implementación del seguro catastrófico, para la reactivación económica ante eventos climáticos adversos que ponen en riesgo sus activos e impiden que la actividad productiva se mantenga o potencialice.

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010 de fecha diecinueve de noviembre de dos mil diez.



ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar el "**DOCUMENTO CONCEPTUAL SEGURO CATASTRÓFICO PARA PEQUEÑOS AGRICULTORES**", el cual se encuentra contenido en veinte (20) folios incluyendo carátula e índice.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE,


Ing. Edgar René de León Moreno
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

